Instituto Nacional de Estadísticas - Chile
DIVISION JURIDICA

REF: Aprueba Convenio de Colaboración Entre Instituto Nacional de Estadísticas Región de Coquimbo e I.Municipalidad de Ovalle.

RESOLUCION EXENTA N° 81

LA SERENA, 03 de Junio de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Ovalle.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Ovalle, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen.

Que en razón de ello, con fecha 27de de Mayo de 2013 se suscribió un convenio de colaboración con la Municipalidad de Ovalle.

a) Razones de buen servicio,

RESUELVO:

1° APRUEBESE convenio de colaboración suscrito con fecha 27de Mayo de 2013, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas** de la Región de Coquimbo, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (TP) don **Julián Gilberto Pradenas Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.688.241-8, ambos domiciliados en Matta 461, Oficina 104 en La Serena, en adelante "**INE**", y por la otra, la **"Ilustre Municipalidad de Ovalle"** Rut N° 69.040.700-0, en adelante también denominada la **"MUNICIPALIDAD",** Representada por don **Claudio Rentería Larrondo**, Rut N° 6.505.268-7, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 441, de la ciudad de Ovalle se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

SEGUNDO: OBJETO

Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos que sirvan a los sectores públicos y privados, el **INE y la MUNICIPALIDAD** en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua en al ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos y aportes del **INE** Región de Coquimbo son:

1. Otorgar a la **MUNICIPALIDAD**, las publicaciones y los tabulados o series estadísticas que obren poder del INE, y que sean difundidos por el INE en el marco de sus publicaciones habituales, y con la desagregación que se presenta a público, en respeto con la normativa del secreto estadístico, en formato digital y por medio de correos electrónicos. En especial lo relacionado con el empleo e INACER.
2. Ofrecer charlas sobre las publicaciones que el **INE** produce a nivel regional o nacional, a los profesionales y funcionarios de la **MUNICIPALIDAD**, con el propósito de difundir y orientar el acceso y uso de las estadísticas Institucionales. Pudiendo realizar otras de índole más específico, según disponibilidad, en caso de ser requerido por la **MUNICIPALIDAD** y que respondan a una debida planificación y coordinación de ambas instituciones.

3. Ofrecer la posibilidad de realizar charlas a alumnos de colegios o liceos bajo la administración de la **MUNICIPALIDAD,** con el fin de educar y difundir las publicaciones del INE y explicar cómo son usadas las estadísticas para la toma de decisiones público-privadas.

4. Otorgar a la **MUNICIPALIDAD** la oportunidad de considerar personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), en caso de requerir para

futuros proyectos regionales o comunales, siempre y cuando estos últimos cumplan con el perfil y competencias necesarias.

- Los compromisos, aportes y beneficios otorgados por la **MUNICIPALIDAD** son:

1. Facilitar al INE Región de Coquimbo, en caso que éste lo requiera, salas, salones, laboratorios o dependencias para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con su actividad. La facilitación de las dependencias dependerá de la factibilidad de ocuparse en la fecha solicitada, y además, del cumplimiento de los reglamentos y procedimientos respectivos.

2. Entregar aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentren establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística, tales como; Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo Mano de Obra, etc., además de cualquier otra información que por su interés estadístico pudiera surgir.

3. Apoyo en difusión de los proyectos que el INE pudiese ejecutar en la comuna, para dar a conocer a la comunidad que el INE puede desarrollar trabajos en terreno consistente en el levantamiento de datos.

4. Apoyo en difusión de aquellos productos y/o eventos que el INE publique o desarrolle para la región o comuna.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

El coordinador del Convenio por parte del INE será doña **Claudia Cartes Piñones** (Jefa Unidad Técnica) o quién lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El coordinador del convenio por parte de la **MUNICIPALIDAD** será la Sra. María Elizabeth Quispe Valdivia (Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario), o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, se realizará al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los presentes coordinadores, así como los controles y ajusten, y en su caso, sugerirán la modificación del convenio si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar los objetivos del presente convenio.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Se deja constancia que las actitudes y compromisos derivados de este convenio en general, y en particular de los trabajadores del INE que participen de éste, como cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, están afectos a la normativa del secreto estadístico, regulado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE, cuya infracción se encuentra establecida en el artículo 247 del Código Penal.

Se deja constancia en virtud de lo anterior, que toda la información, datos, series, cifras estadísticas y cualquier otro antecedente que entregará el INE en la ejecución de este convenio, tendrá carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes conservan plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información, velando además por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

Sin perjuicio de lo señalado, el **INE o** la **MUNICIPALIDAD**, se sujetan en razón de la información que obre en su poder, a las disposiciones de la ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Organismos Públicos.

Las partes convienen expresamente que las estipulaciones del presente Convenio no restringirán ni limitarán en forma alguna el pleno ejercicio de las facultades que, conforme a sus estatutos, asisten a la **MUNICIPALIDAD** o al **INE**, en el ejercicio de sus facultades.

SÉPTIMO: PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD

Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben, tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier momento a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la Ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INE Coquimbo** y dos en poder de la **MUNICIPALIDAD.**

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don **JULIÁN GILBERTO PRADENAS SALAZAR**, para actuar en representación del INE, consta resolución N° 85, Santiago, 22 de abril de 2013, en la cual se establecen las facultades delegadas en los Directores Regionales de Estadísticas, que no se inserta por ser conocidas por las partes.

La personería legal de don **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO**, para representar a la "**Ilustre Municipalidad de Ovalle**", consta en Decreto Alcaldicio N° 10.249 de fecha 06 de diciembre de 2012 de esa corporación Edilicia, ambos *documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.*

2° ESTA RESOLUCION NO EROGA GASTOS

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIÓN COQUIMBO

JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Director Regional (S)
Instituto Nacional de Estadísticas
Región de Coquimbo

Distribución:

- Sr.Alcalde Municipalidad Ovalle
- Jefe División Jurídica
- Archivo